

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 267

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

**EXTRACTO:** DICTAMEN DE COMISION Nº2 EN MAYORIA

S/ARUNTO Nº210/89 (PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITAN

DO AL PES REALICE GESTIONES A FIN DE IMPLEMENTAR

JUELOS REGULARES DE AEROLINEAS ARGENTINAS ENTRE

TIERRA DEL FUEGO y EL CONTINENTE SIN SERVICIO DE

A BORDO y CON UN DESCUENTO DEL 40%.-

Entró en la sesión de: 10-8-89

COMISION Nº 06-7-DIAS.

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 210/89.-

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITO	
MESA DE ENTRADA	
9	AGO 1989
SEC. 4	Nº 267 HORA 20.-

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de RESOLUCION, S/al P.E.T. realice gestiones a fin de implementar... vuelos regulares de Aerolíneas Argentinas entre Tierra del Fuego y el continente sin servicio de a bordo y con un descuento del 40%, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 9 de Agosto de 1989



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

063

CONTINUE LAS

**Artículo 1°.-** Solicitar al P.E.T. gestione ante la Secretaría de Transporte de la Nación la implementación de descuentos del 50% sobre tarifas publicadas para residentes en la Tierra del Fuego, en los vuelos regulares de la Compañía de Aeronavegación de bandera.

CONTINUE

**Artículo 2°.-** Solicitar al P.E.T. ~~inicie~~ gestione ante quien corresponda para lograr que los pacientes que por razones debidamente justificadas deban ser derivados a otros centros sanitarios de mayor complejidad, sean trasladados en forma gratuita a través de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

**Artículo 3°.-** De forma.-

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 210

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: ACOPUE H.P.F., PROYECTO DE RESOLUCION  
SOLICITANDO AL P.E.F. REALICE GESTIONES A FIN  
DE IMPLEMENTAR VUELOS REGULARES DE AEROLINEAS  
ARGENTINAS ENTRE TIERRA DEL FUEGO Y EL CONTI-  
NENTE SIN SERVICIO DE A BORDO, Y CON UN DESCUEN-  
TO DEL 40%.

Entró en la sesión de: 6/7/89

COMISION Nº 3

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Fundamentos

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
5 JUL 1989
SEC. 2 N° 210 HORA 19:20

SR. PRESIDENTE:

Las elevadas tarifas que se aplican en el unico servicio de transporte público que ofrece el estado para aquellos que quieran trasladarse desde y hacia Tierra del Fuego, constituyen en el marco de las actuales circunstancias de crisis, una clara y concreta limitacion, provocando una injusta discriminacion que afecta de modo particular a los habitantes de nuestro territorio.

Por esto Sr. Presidente es necesario instrumentar medidas tendientes a facilitar el acceso a los servicios de transporte público a todos aquellos que requieran de los mismos.

Es sabido que las tarifas aero-comerciales contemplan en sus mecanismos de aplicacion, la gratificacion que representa para sus usuarios el confort y la inmediatez de traslado que ofrecen dichos servicios aéreos.

La mayoría de los usuarios del servicio aéreo desde y hacia Tierra del Fuego optan por el, no por la gratificacion que representa sino porque sencillamente no dispone de otra alternativa.

Asimismo, es necesario que la empresa estatal de transporte aero-comercial, otorgue un tratamiento y alternativa a quienes por razones médicas debidamente justificadas deban ser derivados a otros centros de salud de mayor complejidad y a la población en general .

Este es el motivo que nos lleva a presentar este proyecto para su aprobacion.-

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Juan Manuel ROJAS  
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

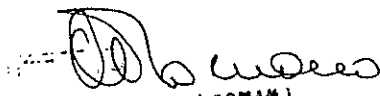
LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

P E S U E L V E

- ARTICULO 19.- Solicitar al P.E.T. inicie la gestión ante quien corresponda para lograr la implementación por parte de la empresa Aerolíneas Argentinas de vuelos regulares entre Tierra del Fuego y el continente sin servicio de a bordo y / un descuento del 40% respecto a la tarifa vigente.
- ARTICULO 20.- Solicitar al P.E.T. inicie la gestión ante quien corresponda para lograr que los pacientes que por razones debidamente justificadas deben ser derivadas a otros centros sanitarios de mayor complejidad, sean trasladados en forma gratuita a través de la empresa Aerolíneas Argentinas.
- ARTICULO 30.- De forma.-

  
Juan Manuel ROMANO  
Legislador

